



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2024

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada (UGR) está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria y de impulso de la justicia global, la solidaridad, la acción social, y de internacionalización, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, y a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que “la cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Para ello impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”. Asumiendo esta responsabilidad ética y legal en materia de cooperación al desarrollo, la Universidad de Granada creó en 2001 el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), desde el que se viene promoviendo activamente el desarrollo sostenible –primero, bajo el marco normativo de la Declaración del Milenio y, ahora, en el marco de la Agenda 2030- mediante proyectos y acciones que, conectados con el Plan Estratégico y enmarcados en las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030”, contribuyen a su aspiración de ser reconocida y valorada por su compromiso con la cooperación al desarrollo, la justicia social y global.

Con estos proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, la UGR pretende contribuir a la preparación de profesionales y una ciudadanía global comprometida con la defensa de los Derechos Humanos y con un desarrollo social justo y equitativo. Se trata de fomentar, a través de la investigación, la búsqueda de soluciones a los problemas y desafíos globales, así como potenciar la dinámica del cambio estableciendo alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que compartir la aspiración de trabajar por hacer realidad, entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y conseguir la sostenibilidad del planeta y, consecuentemente, la vida.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, convoca ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Así mismo esta convocatoria se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el 2024 con el código de línea de subvención PES-2024-104.

Firma (1): **MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA**
En calidad de: **Firmante**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **F3B60ADB2D584397E83411B2E37B224A**

23/02/2024 - 09:37:52
Pág. 1 de 13



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo que se desarrollarán durante los meses de junio y noviembre de 2024.

Se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas de hasta un máximo de 2.000 euros cada una. El número final de ayudas concedidas puede variar en función del país de destino y de la duración de la actividad. Las ayudas se otorgarán para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...)

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo. La dotación económica máxima para las ayudas de esta convocatoria asciende a 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3020450000 321B 482.04 del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico 2024 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. El gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- o Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- o Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y la legislación nacional aplicable en la materia.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





- o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o Bases de ejecución del presupuesto de la UGR y cualquier otra que le sea de aplicación.
- o Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019); y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 4. Modalidades de participación

Se podrá obtener una de estas ayudas económicas a través de dos modalidades diferentes y excluyentes:

- o Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofrecidos por el CICODE en el Anexo XI.
- o Modalidad B: Participación en un proyecto propuesto por la persona interesada y que no se encuentre en la lista de los proyectos ofrecidos por el CICODE. El proyecto en el que se quiera participar deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria. A esta modalidad se le podrá asignar un máximo de 2 ayudas de hasta 2.000 €.

Artículo 5. Requisitos

De la persona solicitante

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, en cualquiera de sus modalidades, por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2023/2024, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad.
3. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
4. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
5. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualesquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Del Proyecto y la organización

En el caso de participar a través de la Modalidad B, el proyecto en el que se proponga participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 (http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf) son los siguientes:
 - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana.
 - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
 - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
- Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. En el caso de que, una vez aprobada la solicitud, el Ministerio desaconseje el viaje a la zona de destino, la persona beneficiaria deberá, modificar obligatoriamente el lugar donde realizar la estancia formativa a un país o zona elegible o rechazar la ayuda. Las recomendaciones de viaje para cada país pueden ser consultadas a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
- El proyecto deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927_pacode_borrador_0225.pdf
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración, ...) En caso contrario, el CICODE solicitará evidencias de contacto previo.
- La ONGD española o contraparte no obtendrá de la UGR ninguna contraprestación económica por gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus responsabilidades adecuadamente y/ sus compromisos asumidos no hayan sido satisfactorios.





Artículo 6. Cupo de discapacidad

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 ayuda reservada a personas con discapacidad, que corresponde al 6% del total de ayudas ofertadas. Esta plaza se resta del total de ayudas ofertadas. Si queda desierta se añadirá al cupo general de ayudas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberá entregar en este Vicerrectorado una vez se haya presentado y registrado la solicitud (pudiendo ser atendidas las dudas que surgieren a través del correo electrónico admoncicode@ugr.es). La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán optar posteriormente al cupo general.

Artículo 7. Duración, plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda

1. La actividad financiada de voluntariado internacional tendrá una duración mínima de 4 semanas y un máximo de 8. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 10 de noviembre de 2024.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad, y se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mozambique, Nicaragua, Panamá y Paraguay	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE y su resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso social, por delegación de competencias del Rector, en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023 de la Universidad de Granada (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de





2023). El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

Artículo 9. Procedimiento de solicitud

Para poder participar en el programa de voluntariado internacional en Cooperación Internacional al Desarrollo será necesario realizar una solicitud durante el período comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR hasta el 19 de marzo de 2024. La solicitud se realizará únicamente por el procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para participar en el Programa de Voluntariado Internacional en Cooperación Internacional al Desarrollo", habilitado por Sede Electrónica. Junto a la solicitud se deberá entregar el Anexo I y la documentación que en él se indique según la modalidad de participación por la que se opta.

- **Modalidad A:** se seleccionará un máximo de 3 proyectos de entre los recogidos en el anexo XI, siendo el de máxima preferencia el que figure en primer lugar.
- **Modalidad B:** El proyecto propuesto deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la presente convocatoria. Esta será su primera opción de preferencia, y podrá además seleccionar 2 de los proyectos ofertados por el CICODE. Si se solicita esta modalidad se deberán adjuntar los documentos recogidos en los anexos V (aceptación de entidad de destino) y en el anexo X (aceptación por parte de la entidad de envío) así como los estatutos de las entidades de envío y acogida.

Solo se considerará una única solicitud por participante. En caso de presentar más de una se considerará válida la última presentada.

Artículo 10. Proceso de selección y criterios de valoración

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria según la modalidad en la que se esté participando y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la UGR.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con documentación completa

Finalizado el plazo de subsanación e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, todas las solicitudes, con documentación completa, se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Carta de motivación: hasta 2 puntos. Se valorará especialmente que dicha motivación se adecúe a la perspectiva que el CICODE tiene sobre el voluntariado internacional, descrita en el preámbulo de las bases de la convocatoria.





- Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
- Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con certificado/título expedido por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan realizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de los documentos presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista por cada modalidad ordenada de mayor a menor puntuación.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- El director del CICODE o persona en quien delegue.
- Un miembro del Consejo Asesor del CICODE en representación del PDI.
- La subdirectora del CICODE.
- Un miembro del equipo del CICODE.

Artículo 11. Adjudicación de las plazas/ayudas.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido en los listados resultantes de la valoración de los criterios y se asignará la plaza/ayuda a través el procedimiento que se indica según si se ha optado por la,

- Modalidad A: de haber solicitado la realización del voluntariado en alguno de los proyectos del anexo XI, serán estas organizaciones quienes seleccionen a la/s persona/s que más se adecue/n al perfil establecido en las fichas de los proyectos, después de revisar el perfil de cada solicitante de su proyecto, su CV, su carta de motivación, su nivel de idioma (cuando sea distinto del español) debidamente acreditado y, eventualmente, una entrevista personal. En el caso de que alguna persona sea seleccionada por varias entidades se respetará el orden de preferencia indicado en la solicitud. Las personas no seleccionadas formarán parte de la lista de suplentes del proyecto en el que hayan solicitado participar. En caso de que por imposibilidad sobrevenida las organizaciones no pudieran realizar la selección, ésta será llevada a cabo por el CICODE, según la preferencia establecida por el/la solicitante. Para asignar las plazas/ayudas se tendrán en cuenta la adecuación de la persona solicitante a las habilidades y competencias establecidas en las fichas de proyectos ofertados y los conocimientos, a partir del nivel B1, de la lengua del país de destino, cuando sea distinta del español. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.





- **Modalidad B:** en el caso de que se haya solicitado la realización del voluntariado con una entidad no ofertada por el CICODE, ésta será adjudicada automáticamente siempre que los ella misma y el proyecto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria. En el caso de que el proyecto o entidad no cumpla los citados requisitos se valorarán las siguientes opciones de preferencia teniendo en cuenta lo establecido para la adjudicación de ayudas en la modalidad A. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán parte de la lista de suplente para la modalidad B siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

En ambas modalidades tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de una ayuda económica concedida por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, ApS, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

Sólo se podrá disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional, voluntariado en Cooperación internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de la convocatoria.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2024.

La propuesta de la Comisión evaluadora se elevará al Consejo Asesor del CICODE para su informe, tras el cual la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrán interponer los recursos indicados en el artículo 22.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 12. Formación de los/as voluntarios/as y actividades de sensibilización y difusión.

Formación previa a la actividad de voluntariado internacional: todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita, que organizare el CICODE, de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el





caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional o de ApS, organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs. En caso de no poder asistir presencialmente por motivos de estudios, laborales o médicos, que deben ser justificados documentalmente, se realizará una formación online.

Formación previa junto con la entidad de envío: los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán realizar obligatoriamente dicha formación, en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona participante, lugar de destino, consejos de seguridad...

Actividades de sensibilización y difusión de la experiencia: los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de voluntariado internacional, una vez finalizada ésta.

Artículo 13. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

a) aceptar la ayuda, presentando el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo a través del procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/> habilitado por la Sede Electrónica; o

b) renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará, por orden de prelación, a las personas suplentes que pudieran aparecer en la resolución definitiva. Los avisos se notificarán a través de la sede electrónica de la UGR. Las personas que reciban la notificación deben dar respuesta afirmativa antes de las 14:00 horas del día siguiente al que han recibido la notificación, en caso contrario se entenderá que desestiman la ayuda y se pasará a contactar con la siguiente persona de la lista.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.





ANTES:

- Asistir y participar en las sesiones de formación previas que organizare, en su caso, el CICODE.
- Completar una formación previa junto con la entidad de envío.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrarse en la delegación consular española más próxima al lugar de su actividad y/o en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Las recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración del Servicio internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Facilitar al CICODE los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo. Con el fin de velar por la seguridad del estudiantado enviado cualquiera que sea la modalidad de estancia física, la UGR seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores, de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes vigente de la Universidad de Granada.

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.
- Realizar 3 entradas para el blog del CICODE.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 16 de las bases de la convocatoria.
- Asistir, en caso de organizarse, a la jornada de retorno posterior a la actividad realizada, en la que en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria. Solo se permitirá la ausencia justificada documentalmente por motivos de estudios, laborales o médicos.





- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 10 días hábiles después del regreso a España.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la revocación de la ayuda y en el reintegro parcial o total de la misma.

En caso de devolución voluntaria el ingreso debe realizarse en Caixabank en el siguiente número de cuenta corriente ES71 2100 4224 3913 0081 0910, indicando en el concepto lo siguiente: "CICODE-devolución de ayuda de voluntariado internacional".

Artículo 15: Pago de la ayuda

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 80% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 20% restante, se ingresará tras la entrega de la documentación justificativa y la realización de la actividad de difusión en el plazo establecido en el artículo 16.

Cada solicitante es responsable de facilitar el IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 16. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad es de 10 días hábiles después del regreso a España.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido (Anexo VI, a descargar de la web del CICODE)
- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (Anexo VII, a descargar de la web del CICODE)
- certificado / informe de fin de estancia según el modelo establecido, elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (Anexo VIII, a descargar de la web del CICODE)
- documentación necesaria para realizar la actividad de difusión (fotografías, vídeos, textos...o cualquier otra información para poder realizar la actividad

Esta documentación deberá remitirse al CICODE mediante el procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda" de la Sede Electrónica de la UGR.





Artículo 17. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 14 podría derivar en la pérdida de la ayuda y en el reintegro parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 16 de estas bases.
- c. Por no asistir, en caso de organizarse, a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado sin causa justificada o no realizar actividad de difusión o sensibilización sobre la experiencia de voluntariado internacional realizada según lo establecido en los artículos 12 y 14 respectivamente.

Artículo 18: Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación

Quienes sean beneficiarios/as de estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 4 y 6 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2023-2024.

Artículo 19. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0cFL>

Artículo 20. Información sobre situaciones de emergencia

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y político social y las posibles medidas derivadas vigentes en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de alguna emergencia sanitaria en la actividad relacionada con el voluntariado internacional que se realice en la entidad de acogida.

Artículo 21. Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: admoncicode@ugr.es

Artículo 22. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina

Firma (1): **MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA**
En calidad de: Firmante



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **F3B60ADB2D584397E83411B2E37B224A**

23/02/2024 - 09:37:52

Pág. 13 de 13